

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:50220/2014

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 93/2015 por lo que *ad referendum* de este H. Cuerpo, se aprueba la Licitación Pública nro. 42/14 convocada para realizar la obra "AMPLIACIÓN EDIFICIO FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO – 1° ETAPA" y adjudicada a la firma INGENIERIA S.R.L. E INGS. ROBERTO y CARLOS TRUJILLO S.R.L. (U.T.E), invirtiendo en ello hasta la suma total de \$ 29.909.526,68 (Pesos veintinueve millones novecientos nueve mil quinientos veintiséis con 68/100). La contratación será financiada con fondos provenientes del contrato a firmarse entre el Gobierno Nacional y la Corporación Andina de Fomento (CAF).

Por ello,

**EI H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral N° 93/2015, cuya fotocopia forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Planeamiento Físico dependiente de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.

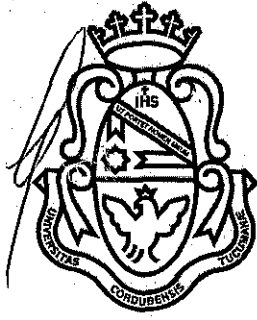


Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

08



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



CUDAP: EXP-UNC:50220/2014

CÓRDOBA, 24 FEB 2015

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Subsecretaría de Planeamiento Físico solicita aprobación de la Licitación Pública nro. 42/14, convocada para realizar la Obra: "AMPLIACIÓN EDIFICIO FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO – 1º ETAPA", la que se llevó a cabo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas N° 13064 y sus modificatorias y la Ordenanza HCS nro. 10/12, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 230 obra la No Objeción por parte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación al dictamen de evaluación de fs. 226;

El informe de la Comisión Evaluadora a fs. 226/228, y lo informado a fs. 232/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
ad-referendum del H. Consejo Superior**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Licitación Pública nro. 42/14 de que se trata, convocada para realizar la obra indicada precedentemente, y adjudicar la misma a INGENIERIA S.R.L. E INGS. ROBERTO Y CARLOS TRUJILLO S.R.L. (U.T.E), invirtiendo en ello hasta la suma total de \$ 29.909.526,68 (Pesos veintinueve millones novecientos nueve mil quinientos veintiséis con 68/100).

La contratación será financiada con fondos provenientes del contrato a firmarse entre el Gobierno Nacional y la Corporación Andina de Fomento (CAF).

ARTÍCULO 2.- La Subsecretaría de Planeamiento Físico deberá dar cumplimiento a lo indicado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional en su informe de fs. 232 -Notas 2) y 3).

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase al Ho. Consejo Superior para su ratificación.

sl
CB

Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N: 93

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA